

CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO

1. DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SUBGERENCIA DE RADIO	ESPACIO PARA SELLO DE RECIBIDO OFICINA ASESORA JURÍDICA
	NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO- EXTENSIÓN DE CONTACTO.	SEBASTIÁN GONZÁLEZ – PRODUCTOR EJECUTIVO	
	NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO	JUAN RAMON SAMPER SAMPER	GERENTE DE RTVC
2. DATOS DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO (Seleccione con una "X" el proyecto al que se encuentra asociada la contratación). <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición y Fortalecimiento de la Programación de la Radio Nacional de Colombia..... <input type="checkbox"/> • Adquisición, recuperación y expansión de la Red de Transmisión de Frecuencias de la Radio Nacional de Colombia..... <input type="checkbox"/> • Red Digital..... <input type="checkbox"/> • Recuperación del Patrimonio Digital de la Radio y la Televisión Pública Nacional. (Fonco)..... <input type="checkbox"/> • Patrimonio Digital Fase I (ANTV)..... <input type="checkbox"/> • Funcionamiento y Operación Comercial (Recursos ANTV)..... <input checked="" type="checkbox"/> X • Modernización Tecnológica Fase II <input type="checkbox"/> • Modernización Tecnológica Fase III..... <input type="checkbox"/> • Desarrollo y Automatización del Sistema de Gestión de Calidad..... <input type="checkbox"/> • Servicio al Cliente y Modernización RTVC..... <input type="checkbox"/> • Implementación de Medios Convergentes..... <input type="checkbox"/> 		
	CÓDIGO CON EL QUE SE IDENTIFICA LA CONTRATACIÓN EN PLAN DE ADQUISICIONES	603001030	
	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	EL CONTRATISTA se obliga con - RTVC - a llevar a cabo la administración y ejecución de los recursos para la producción técnica y logística de los eventos de la Subgerencia de Radio, así como el desarrollo de los contenidos y estrategias de posicionamiento que sean necesarias para el desarrollo de dichos eventos.	
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	Mediante Escritura Pública N° 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, como quiera que su objeto social establece: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas".		

RTVC - Sistema de Medios Públicos es una entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional con la principal función de programar, producir y emitir los canales públicos de Televisión Nacional –Señal Colombia, Canal Institucional y las emisoras de la Radio Pública Nacional – Radio Nacional de Colombia y Radiónica. La entidad, por medio de sus canales, emisoras y portales en Internet, ofrece un amplio repertorio de contenidos que más allá de formar, informar, educar y entretener, tocan y transforman la vida de los colombianos.

El servicio de radio está vinculado intrínsecamente a la opinión pública y a la cultura del país, como instrumento dinamizador de los procesos de información y comunicación, por tanto ser prestadores de este servicio nos compromete a desarrollar todas las acciones necesarias que aseguren el cumplimiento de sus fines como son los de formar, educar, informar veraz objetivamente y recrear de manera sana, de tal forma que los contenidos emitidos por las frecuencias de la Radio Nacional de Colombia y Radiónica, así como sus emisoras web contribuyan a satisfacer las finalidades sociales del Estado, a promover el respeto de las garantías, deberes y derechos fundamentales y demás libertades, a fortalecer la consolidación de la democracia y a su vez sea un mecanismo de difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local.

El objeto social de RTVC consiste en la producción y programación de la radio y televisión públicas, para lo cual requiere ejecutar actividades de transmisión y posicionamiento que le permitan cumplir con los fines para los cuales fue creada y los objetivos trazados.

En desarrollo de este proceso, la Subgerencia de Radio ha logrado la generación de contenidos para los oyentes de las diferentes regiones, a través de la consolidación de cubrimientos y transmisiones en los últimos años como actividades vitales para visibilizar los contenidos de la Radio Pública Nacional, pues estas actividades representan nuevas y efectivas formas de comunicación y divulgación con los oyentes, sean nuevos o recurrentes, de igual forma a través de este proceso se han podido consolidar acciones de posicionamiento de contenidos que permiten consolidar la identificación de las marcas de la Subgerencia de Radio.

Dentro de la línea de acción de fortalecimiento de la programación, contemplada dentro de los objetivos propuestos para el año 2019, se tiene como meta la realización de actividades de posicionamiento de las emisoras y el desarrollo de los contenidos necesarios para fortalecer las estrategias de posicionamiento de las actividades de las Subgerencia de Radio, los cuales promueven la promoción y divulgación de Radio Nacional y Radiónica. A través de la realización de estas actividades de posicionamiento, se busca divulgar y promover las estrategias de programación, contenido al aire y digital de las emisoras de la radio pública, con el fin de generar mayor reconocimiento de sus proyectos, fidelizar oyentes y ampliar audiencias.

Por esta razón, es estratégico para RTVC aprovechar la oportunidad presentada para realizar las actividades que se han venido posicionando y fortaleciendo en los últimos años como parte de las estrategias de divulgación y generación de contenidos de las emisoras y sus distintas plataformas.

Teniendo en cuenta lo anterior la Subgerencia de Radio a clasificado estas actividades en dos grupos, dadas las características de producción técnicas y logísticas así como su finalidad estos son: **Grupo No 1 Actividades Culturales y Musicales** algunas de las actividades seleccionadas y planificadas en este grupo son: el Concierto Radiónica que se ha venido realizando por más de 10 años y ya se encuentra dentro de las actividades más importantes en el ámbito cultural y musical del país, de igual forma la Noche Radio Nacional de Colombia que se viene realizando en diferentes municipios del territorio colombiano y se empieza a convertir en un referente para los oyentes de la emisora que solicitan que este evento llegue a sus regiones, también están en este grupo actividades como Rokeritos y Son de los Niños que tienen como objetivo acercar y fidelizar audiencias juveniles

a un medio como la radio, también realizaremos sesiones musicales con bandas y artistas de ambas emisoras, Caravanas Nacionales con recorridos que acerquen los contenidos de Radiónica a las diferentes regiones del país, piano Móvil, Loop, Concierto Franja electrónica entre otras y complementar este esfuerzo de posicionamiento con nuevas actividades planteadas por Radio Nacional y Radiónica para fortalecer su presencia en sitios de interés.

Grupo No 2 Actividades Académicas, desarrollo de contenidos y posicionamiento, algunas de las actividades seleccionadas y planificadas en este grupo son: Foros, encuentros en los que se desarrollan temas de interés nacional y para el sector con invitados Nacionales e Internacionales, preparación y lanzamiento de la celebración de los 80 años de la Radio Nacional, la realización de contenidos de investigación que deben ser presentados en un evento de lanzamiento, la realización del evento de Laboratorio Sonoro Sonodoc y complementar este esfuerzo de posicionamiento con nuevas actividades planteadas por Radio Nacional y Radiónica para fortalecer su presencia en sitios de interés.

Así mismo, y considerando que la entidad no cuenta con los recursos logísticos, técnicos y humanos suficientes para realizar la gestión administrativa y operativa que se requiere para garantizar la realización de las actividades y el desarrollo de las estrategias de posicionamiento y contenidos para estos eventos, resulta pertinente contar con un tercero que tenga las condiciones adecuadas para ejecutar los recursos técnicos, logísticos y financieros necesarios para realización de estas actividades.

Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto va encaminado a que se administre el presupuesto del contrato y se contraten los recursos técnicos, logísticos y de talento para ofrecer servicios de calidad de las actividades propuestas, en el marco de la promoción, divulgación y cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Subgerencia de Radio.

Adicionalmente, con el fin de garantizar la línea editorial y de estilo, así como los requerimientos específicos de la programación de las emisoras de la Subgerencia de Radio, RTVC debe tener la palabra final en los aspectos que tienen que ver con la realización y producción del evento. Por esta razón, la forma de satisfacer la necesidad de la Entidad en materia de administración de recursos, operación logística y contratación de servicios para las actividades a realizar, implica la tercerización que permita respuestas oportunas en la prestación de los diversos servicios requeridos.

Por este motivo, la Subgerencia de Radio de RTVC estima conveniente adelantar la contratación bajo la modalidad de Administración Delegada, entendida esta como una forma de mandato en la que el contratista (mandatario o administrador delegado) asume la administración de recursos para la realización de los proyectos determinados por el contratante (mandante), en este caso RTVC. En este tipo de contratación, RTVC aporta todos los recursos para la realización de los proyectos, y en virtud de esto, mantiene el control editorial, narrativo y de producción. El proponente aporta su infraestructura y experiencia administrativa, y se crea un proyecto en conjunto con el recurso humano creativo seleccionado por el mandante y contratado por el mandatario para tal fin. Esta modalidad contractual permite optimizar los recursos y controlar la entrega de dineros, ya que el mandatario (contratista) es responsable de soportar, justificar cada costo ante el mandante y es responsable del cumplimiento del fin previsto, atendiendo estrictamente las instrucciones puntuales de RTVC.

Para este proceso de contratación, se debe tener en cuenta las necesidades técnicas y logísticas para realizar las diferentes actividades y estrategias de contenido y posicionamiento y así poder llevar a cabo de forma satisfactoria los eventos de ambos grupos; así como las demás actividades o transmisiones que se presenten y sirvan como una oportunidad para el posicionamiento de las emisoras, se hace necesario contratar la prestación de servicios integrales de una persona natural o jurídica nacional o extranjera idónea a través de la modalidad de administración delegada que

responda de manera eficiente y oportuna a las necesidades requeridas, con autonomía técnica, administrativa y financiera.

La ejecución de los contratos resultantes de administración delegada, tiene como objetivo principal suplir todos los requerimientos técnicos y logísticos para el desarrollo de los eventos de la Subgerencia de Radio y a su vez suplir los requerimientos para la realización del contenido y las estrategias de posicionamiento para dichos eventos o actividades, esto incluye: personal logístico, personal técnico, impresos, alimentación, hidratación, transporte, tiquetes, viáticos, honorarios, contratación de talento humano, servicios artísticos, desarrollo de contenidos audiovisuales para las actividades, implementación de estrategias de posicionamiento, servicios de traducción, material pop, alquiler de equipos de sonido, backline, escenografía, tarimas, electricidad, iluminación, video, tarimas, carpas, pisos, plantas, servicios eléctricos, pantallas de video, monitores, proyecciones, alquiler de mobiliario y estructuras.

Nota: CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, PARA CONTRATAR:
De conformidad con lo señalado en la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación G-EEPEC-01 de Colombia Compra Eficiente quien indica que: "El uso del Clasificador en el Secop y en el Plan Anual de Adquisiciones es obligatorio para todas las Entidades Estatales, **sin importar el régimen de contratación que aplique porque corresponde a una disposición general que se aplica a todos los partícipes del Sistema de Compra Pública**" y al Numeral 1, del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios así:

CLASE:83111901

DESCRIPCIÓN: ADMINISTRACIÓN DE EMISORAS DE RADIO

4.ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Las condiciones especiales que **EL CONTRATISTA** deberá tener en cuenta para el desarrollo del objeto contractual están establecidas en el Anexo de condiciones mínimas requeridas, el cual hace parte integral del proceso de selección.

De acuerdo con las necesidades de la Subgerencia de Radio de realizar eventos de gran formato y actividades de posicionamiento se considera realizar contratación por grupos de la siguiente manera:

- GRUPO 1 – Actividades Culturales y Musicales

Están en este grupo, entre otras, actividades como:

1. CONCIERTO RADIÓNICA
2. ROCKERITOS
3. SON DE LOS NIÑOS
4. NOCHE RADIO NACIONAL
5. CARAVANAS RADIÓNICA
6. SESIONES RADIONICA
7. SESIONES RADIO NACIONAL
8. SESIONES AUDIOVISUALES
9. LOOP
10. PIANO MÓVIL
11. CONCIERTO FRANJA MEDIA TORTA

- Grupo No 2 Actividades Académicas, desarrollo de contenidos y posicionamiento:

Están en este grupo, entre otras, actividades como:

	<ol style="list-style-type: none"> 1. FOROS 2. INVESTIGACIÓN AIRE Y EVENTO DE LANZAMIENTO 3. INVESTIGACIÓN DIGITAL 4. LANZAMIENTO 80 AÑOS Y PREMIOS 5. RADIO EN ESCENA FICCIÓN 6. BRANDING EMISORAS 7. MÚSICA EN GESTACIÓN 8. ACTIVIDADES DE POSICIONAMIENTO 9. LABORATORIO SONORO – SONODOC <p>El objetivo de esta administración es el de satisfacer las necesidades de producción de eventos masivos y de alta complejidad que requieren capacidad técnica y logística por parte del contratista.</p> <p>Cabe aclarar que dentro de las características logísticas de un evento se encuentra la solicitud de tiquetes, transportes y gastos de viaje que hacen parte de la propia esencia y las necesidades de cada actividad.</p>
<p>5.OBJETO A CONTRATAR</p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga con - RTVC - a llevar a cabo la administración y ejecución de los recursos para la producción técnica y logística de los eventos de la Subgerencia de Radio y el desarrollo estrategias de posicionamiento que sean necesarias para estas actividades.</p>
<p>6. PLAZO DEL CONTRATO</p>	<p>El plazo de los contratos será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.</p>
<p>7. OBLIGACIONES</p>	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación. 2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC-. 3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. 4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. 5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato. 7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de -RTVC- bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto

contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 011 de 2013, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carnet que lo acredita como contratista de **-RTVC-**.

8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con las condiciones establecidas en el proceso de selección y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Presentar para aprobación de la supervisión del contrato de manera previa a la realización de cada actividad, la relación y cotización de todos y cada uno de los bienes y servicios que serán usados para el desarrollo del contrato. Lo anterior no significará que RTVC sea el coadministrador de los recursos.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico del contrato y en el proceso de selección para cada evento, que deberán ser provistas dentro del plazo máximo establecido por el supervisor del contrato y su previa aprobación, atendiendo las instrucciones impartidas por la entidad y/o supervisor para satisfacer las necesidades propias del evento a realizar. Aquellos gastos que NO sean autorizados por el Supervisor del contrato durante su ejecución NO serán reconocidos por RTVC al momento de realizar los desembolsos correspondientes.
4. Suministrar todos los elementos y servicios para la prestación del servicio de apoyo técnico requerido para el montaje y desmontaje de actividades dentro de Bogotá y en las ciudades donde se realicen las solicitudes de acuerdo con los requerimientos de RTVC.
5. Cubrir los gastos de traslado, alojamiento y alimentación del equipo que preste el apoyo logístico y técnico que en el cumplimiento de los eventos deban desplazarse dentro de la ciudad de Bogotá y fuera de ella.
6. Suministrar los servicios necesarios para cubrir con las necesidades que la Subgerencia de Radio solicite en cuanto a talento humano, servicios artísticos, desarrollo de contenidos audiovisuales,
7. Llevar a cabo las estrategias de implementación para el posicionamiento que le sean encomendadas por RTVC en el marco de sus actividades.
8. Garantizar el pago oportuno a proveedores para cada evento independientemente de la fecha en que se realice el pago acordado con RTVC, con el fin de que no se afecte la prestación del servicio.
9. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos durante cada una de las actividades solicitadas.
10. Coordinar con los proveedores, la entrega oportuna y con las especificaciones de calidad solicitadas por RTVC de los insumos logísticos, técnicos y humanos de las actividades que sean requeridas por la Subgerencia de Radio.
11. Entregar al supervisor del contrato, un informe detallado por cada actividad con sus respectivos soportes, utilizando el formato de legalización, que será aportado por RTVC, previamente a la presentación de cada pago. Debe incluir soporte histórico fotográfico de los eventos realizados.
12. Acoger el manual de estilo adoptado por RTVC, para lo cual deberá garantizar la participación activa del personal de RTVC en la línea editorial de cada producto.

OBLIGACIONES DE RTVC

1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto.
2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso.
3. Las demás inherentes al objeto contractual.

8. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los servicios objeto del contrato se podrán ejecutar desde el lugar que eventualmente -RTVC- los requiera

9.1 LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

N/A

CONTRATACION DIRECTA MISIONAL O DE FUNCIONAMIENTO

9.2 LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

CONTRATACION MISIONAL INVITACIÓN ABIERTA Y CERRADA O DE LEY 80

En el presente proceso de selección objetiva se escogerán los ofrecimientos más favorables para Radio Televisión Nacional de Colombia y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de ofrecimientos recibidos y la consulta de las reglas de participación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o a los proponentes, no necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad hasta el término de traslado del proceso. Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en la siguiente tabla:

ITEM	PARAMETRO	VERIFICACION	EVALUACION	PUNTAJE
1	CAPACIDAD JURIDICA	Habilitante	Cumple / No cumple	No otorga puntaje
2	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitante	Cumple / No cumple	No otorga puntaje
3	CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitante	Cumple / No cumple	No otorga puntaje

REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURÍDICA (APLICA PARA AMBOS GRUPOS)

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El **Proponente** individual o plural deberá cumplir con la presentación de los documentos exigidos a continuación:

1. Documento de identificación del Representante Legal
2. Carta de presentación de la propuesta
3. Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio
4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.
5. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social
6. Garantía de seriedad de la oferta
7. Documento de conformación de consorcio o unión temporal
8. Fotocopia del registro único tributario -RUT- actualizado.
9. Compromiso de transparencia
10. Certificado del "SIRI"
11. Boletín de responsables fiscales



12. Certificado de antecedentes judiciales
13. Certificaciones para acreditar la condición de discapacidad.

2. CAPACIDAD FINANCIERA (presupuesto)

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada **Proponente** así:

Los **Proponentes** de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

- a) Estados financieros comparativos del año 2017-2018 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- b) Notas a los Estados Financieros año 2018 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- c) Certificación de los Estados Financieros año 2018 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.
- e) Dictamen del revisor fiscal del año 2018 con corte a 31 de diciembre

OFERENTES EXTRANJEROS

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2017-2018 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- b) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial en caso de que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- c) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
 - **ACTIVOS:** Corriente, no corriente y total
 - **PASIVOS:** Corriente, no corriente, total
 - **PATRIMONIO**
- d) Dictamen de Auditoría Externa de los estados financieros.
- e) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- f) la información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces o las notas de los estados financieros

En caso que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2018, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez ≥ 1.0
- Nivel de endeudamiento ≤ 0.70
- Capital de trabajo $\geq 10\%$ del Presupuesto Oficial por grupo(s)
- Patrimonio líquido $\geq 10\%$ del Presupuesto Oficial por grupo(s)

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de no habilitación de la oferta.

INDICADORES:

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia).

CAPACIDAD FINANCIERA:

- **LIQUIDEZ L = Activo Corriente / Pasivo Corriente**



Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2018, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2018, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0).

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE = Pasivo Total / Activo Total**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a cero punto setenta (0.70)

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2018, el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto setenta (0.70).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.70$$

• **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2018, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento menor o igual a cero punto setenta (0.70). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 0.70$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **CAPITAL DE TRABAJO CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT mayor o igual al diez por ciento (10%), del presupuesto oficial por grupo(s)

• **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2018, el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial por grupo(s)

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 10\% \text{ del Presupuesto Oficial por grupo(s)}$$

• **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2018, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo mayor o igual al diez por ciento (10%), del presupuesto oficial por grupo(s). Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(\text{Activo Corriente}_i - \text{Pasivo Corriente}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq 10\% \text{ del Presupuesto Oficial por grupo(s)}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.



➤ **PATRIMONIO LÍQUIDO** $PL = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$

Se considerará **HÁBIL** el proponente que presente un PL mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial por grupo(s).

• **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2018, el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al diez (10%) del presupuesto oficial por grupo(s).

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$PL = \text{Activo total} - \text{Pasivo total} \geq 10\% * \text{Presupuesto Oficial por grupo(s)}$$

• **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2018, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial por grupo(s). Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$PL = [(\text{Activo total} - \text{Pasivo total}) * \text{Participación Porcentual}] \geq 10\% * \text{Presupuesto Oficial por grupo(s)}$$

Donde *i* indica al Integrante del Participante.

3. CAPACIDAD TÉCNICA

3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DE LOS PROPONENTES (APLICA PARA AMBOS GRUPOS)

Los proponentes para acreditar la experiencia mínima deberán presentar mínimo cinco (5) y máximo diez (10) certificados de contratos finalizados y ejecutados en un 100%, entre el 01 de enero de 2010 y hasta la fecha de cierre del proceso, y cuyos objetos o actividades guarden relación directa con **la administración delegada de recursos y/o la producción técnica y/o la producción logística de eventos**. La sumatoria de las certificaciones aportadas deberán ser por valor igual o superior al (100%) del presupuesto oficial estimado para cada uno de los grupos en el presente proceso de selección.

NOTA: Los certificados de experiencia que se presenten dentro de las propuestas para ser habilitado en cualquiera de los dos grupos no serán acumulables para presentarse en el otro grupo.

En el **ANEXO (Experiencia mínima)** debe indicar los valores de cada contrato expresados en SMMLV del 2019.

Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a. Entidad contratante Contratista, aclarando si es individual o una forma asociativa.
- b. Objeto

- c. Experiencia que se pretende acreditar. Para el caso de contratos que contengan diversas actividades, solo se tendrán en cuenta las que guarden relación con las exigidas para participar en el presente Proceso de Selección, razón por la cual las certificaciones de este tipo de contratos deben desagregar las actividades desarrolladas y cuantificar su valor.
- d. Fechas de inicio (día/mes/año)
- e. Fecha de terminación (día/mes/año)
- f. Fecha de certificación (día/mes/año)
- g. Datos de la persona que suscribe la certificación, teléfono y/o correo electrónico.

La información requerida que no sea posible acreditar con las certificaciones, podrá ser demostrada mediante actas de terminación o liquidación.

Cuando el valor de las experiencias se encuentren expresados en moneda extranjera, se atenderán las siguientes reglas:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, RTVC hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
- Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, RTVC realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV. Tales conversiones son responsabilidad del proponente y serán verificadas por RTVC.

Para la conversión a S.M.M.L.V., se utilizará la siguiente tabla:

AÑO	S.M.M.L.V. (\$)
2010	\$515.000
2011	\$535.600
2012	\$566.700
2013	\$589.500
2014	\$616.000
2015	\$644.350
2016	\$689.455
2017	\$737.717
2018	\$781.242
2019	\$828.116

1. En caso de que no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, RTVC tomará el último día del mes de inicio y el primer día del último mes en el que éste terminó.
2. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos no será tenida en cuenta.
3. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con RTVC el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la entidad verifique internamente la real ejecución de



los mismos.

4. RTVC se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte para acreditar su experiencia.
5. RTVC podrá solicitar hasta antes de la adjudicación la ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
6. Las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.
7. Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá anexar diligenciado el respectivo Anexo de certificaciones de experiencia para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.

Para verificar que la sumatoria de las experiencias corresponda a un valor igual o superior al (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección para cada uno de los grupos, RTVC atenderá las siguientes reglas:

- **PASO 1:** RTVC verificará que los valores acreditados correspondan únicamente a la experiencia exigida.
- **PASO 2:** Para el caso de experiencias que hayan sido adquiridas en una forma individual, RTVC sumará el 100% del valor acreditado.
- **PASO 3:** Para el caso de **Proponentes** que en este Proceso de Selección participen en formas asociativas (consorcios o uniones temporales), RTVC multiplicará los valores acreditados por los porcentajes de participación de dichas asociaciones.
- **PASO 4:** Para el caso de experiencias que hayan sido adquiridas en formas asociativas, RTVC multiplicará los valores de dichas experiencias por los porcentajes de participación que hayan tenido los miembros que la acrediten en la correspondiente asociación.

Para las experiencias adquiridas en formas asociativas, las certificaciones deberán incluir el porcentaje de participación de los asociados junto con las actividades desempeñadas por cada uno de éstos. En su defecto, el **Proponente** deberá aportar junto con las certificaciones, los documentos de conformación de las asociaciones respectivas, a fin de que RTVC esté en condiciones de verificar que quien acredita la experiencia haya desarrollado las actividades que pretende certificar. En todo caso RTVC no computará las experiencias que no guarden relación con las actividades que haya desarrollado quien las acredita.

En caso de proponente plural uno de los integrantes deberá acreditar **como mínimo el 50% de la experiencia mínima solicitada**. Dicho proponente debe tener una participación mínimo del 40% en la Unión temporal o Consorcio. Sin embargo, el proponente plural deberá cumplir con las exigencias establecidas en la experiencia mínima del proponente en cuanto a la cantidad de certificaciones.

Si en una de las certificaciones presentadas se relacionan más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona competente y facultada para expedir dicho documento.

Las traducciones al idioma español de los documentos o certificaciones que se presenten con la propuesta, deberán estar acompañadas del documento en el idioma original.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los proponentes deberán cumplir con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el **Anexo 1 (Condiciones Técnicas Mínimas Requeridas)** del presente proceso. Para ello, deberán presentar y suscribir el Anexo denominado "Carta de aceptación especificaciones técnicas", en señal de compromiso y aceptación de la totalidad de los requerimientos técnicos de producción y posproducción, infraestructura administrativa, gastos de producción, logística y equipo humano exigidos por RTVC de acuerdo con las calidades, cantidades, condiciones y características técnicas establecidas en las reglas de participación y los estudios previos para cada uno de los grupos.

RTVC no tendrá en cuenta la presentación del **Anexo Técnico** con la oferta.

3.2.1. Equipo de trabajo (Aplica para ambos grupos)

Para el desarrollo del objeto contractual, RTVC requiere que los oferentes cuenten con los equipos de trabajo mínimos detallados en el Anexo Técnico, los cuales deberán participar en las actividades que RTVC considere fundamentales sin que sus servicios tengan algún costo dentro del presupuesto del evento.

Las hojas de vida deberán allegarse junto con la propuesta y serán parte integral del presente proceso de contratación; los proponentes deberán diligenciar el **Anexo (Experiencia Mínima Equipo de Trabajo)** para cada uno de los perfiles solicitados con sus respectivos soportes.

REQUISITOS		PERFIL
1	UN ASESOR FINANCIERO	<p>Debe ser profesional en alguna de las siguientes carreras:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración de empresas - Contabilidad y/o contaduría. - Finanzas y/o carreras afines a las ciencias económicas y financieras <p>Con experiencia mínimo de 5 años, que podrá acreditar desde el 1 de enero del 2010 y hasta la fecha de cierre del proceso de selección. La experiencia a acreditar deberá ser en procesos contables y/o facturación y/o tesorería.</p>
2	UN ASESOR O PRODUCTOR TÉCNICO.	<p>Deberá tener experiencia mínima de 5 años, la cual deberá ser acreditada en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y hasta la fecha de cierre del proceso de selección, en la organización de eventos masivos y/o de pequeño formato, que incluya producción técnica.</p>



3	UN ASESOR O PRODUCTOR LOGÍSTICO.	Deberá tener experiencia mínima de 5 años, la cual deberá ser acreditada en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y hasta la fecha de cierre del proceso de selección, en la organización de eventos masivos y/o de pequeño formato, que incluya producción logística.
4	UN PRODUCTOR GENERAL DE CAMPO	Deberá tener experiencia mínima de 3 años, la cual deberá ser acreditada en el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2010 y hasta la fecha de cierre del proceso de selección, en la producción de eventos masivos y/o de pequeño formato, que incluya el diseño de eventos y/o la dirección de la propuesta, técnica y logística de eventos. La persona propuesta en este perfil deberá coordinar el desarrollo de la totalidad de los eventos que requiera la Subgerencia de Radio de RTVC.
5	EJECUTIVO DE CUENTA	Debe ser profesional en alguna de las siguientes carreras: <ul style="list-style-type: none"> - Comunicación social y/o periodismo. - Marketing y/o publicidad. - Finanzas y/o carreras afines a las ciencias económicas y financieras. - Contaduría. - Administración de empresas. Con experiencia mínima de 2 años, la cual deberá ser acreditada en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y hasta la fecha de cierre del proceso de selección. La experiencia a acreditar debe ser como ejecutivo de cuenta, director de cuenta o productor ejecutivo.

3.3 REGISTRO VIGENTE COMO PRODUCTOR PERMANENTE U OCASIONAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS PULEP (PORTAL ÚNICO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS) – APLICA SOLO PARA EL GRUPO 1.

Con el objetivo de agilizar los procesos de presentación de permisos y formalización documental para espectáculos públicos de la Subgerencia de Radio de RTVC, el proponente deberá acreditar el registro vigente como productor permanente u ocasional de espectáculos públicos de las artes escénicas PULEP (Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas).

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO (Registro vigente como productor permanente u ocasional de espectáculos públicos de las artes escénicas PULEP)** y presentar el respectivo soporte que lo acredite y que se encuentre en vigencia al momento de la presentación de la propuesta.

En el caso de las uniones temporales o consorcios se admitirá que una de las empresas que lo conforman acrediten el registro vigente.

3.4 FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS – Grupo No 1

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores de escogencia, determinados en las Reglas de Participación, resulta ser la más ventajosa para la Entidad.

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil (1000) puntos resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los factores definidos a continuación:



GRUPO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	PROPUESTA ECÓNOMICA	
	Mejor oferta de tarifas de bienes y servicios	HASTA 200 PUNTOS
	Menor valor por comisión por prestación de servicios	HASTA 200 PUNTOS
2	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES	
	Ejecutivo de cuenta adicional al mínimo requerido y exclusivo para RTVC	HASTA 200 PUNTOS
	Menor tiempo de respuesta a solicitudes de pagos.	HASTA 100 PUNTOS
	Mayor cantidad de certificaciones de experiencia diferentes a las habilitantes.	HASTA 100 PUNTOS
	Ofrecer una cantidad de módulos de pantallas LED ensamblables en continuidad para 2 eventos a nivel nacional. Sin costo para RTVC.	100 PUNTOS
3	Apoyo a la industria nacional	HASTA 100 PUNTOS

El Comité Evaluador solamente calificará las propuestas de aquellos **Proponentes** habilitados en materia jurídica, económico financiera y técnica, y que cumplan cabalmente los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Reglas de Participación y sus anexos

3.4.1 PROPUESTA ECÓNOMICA (Hasta 400 puntos)

La evaluación económica se evaluará teniendo en cuenta los siguientes factores:

3.4.1.1 MEJOR OFERTA DE TARIFAS DE BIENES Y SERVICIOS GRUPO No 1 (HASTA 200 PUNTOS).

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto de la Invitación Abierta.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.



El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo discrimina en su oferta, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y RTVC no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos, tanto directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione. Los precios consignados en la oferta y base para el contrato **NO SERÁN REAJUSTABLES**.

El valor total de la MEJOR OFERTA DE TARIFAS DE BIENES Y SERVICIOS GRUPO No. 1 se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, RTVC verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.

Para efectos de evaluar y calificar este factor, se tomará el VALOR TOTAL DE LA OFERTA, otorgando un puntaje de hasta 200 puntos.

Nota común para ambos grupos: EN CASO DE QUE REALICE OFERTA PARA AMBOS GRUPOS, ES DECIR, GRUPO No. 1 Y No. 2, NO PODRÁ PRESENTAR PRECIOS DIFERENTES EN LOS BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

RTVC se tomará los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para la presentación de las propuestas.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 49	1	Media aritmética
De 50 a 99	2	Menor Valor

3.4.1.2 Media aritmética

El valor de la media Aritmética por el valor total ofertado se calculará así:

Fórmula:

$$\text{Promedio Aritmético} = \frac{\text{Sumatoria de Propuestas hábiles (Incluyendo el valor total techo establecido)}}{\text{Número de propuestas hábiles (Incluyendo el valor total techo establecido)}}$$

Puntaje:

- A la propuesta que se encuentre más cercana y por debajo del valor promedio aritmético se le asignará el mayor puntaje 200 puntos

- A las demás propuestas que se encuentren por debajo del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje: } \frac{(\text{Valor de la propuesta hábil} \times \text{mayor puntaje})}{\text{Promedio aritmético}}$$

- Las propuestas restantes que se encuentren por encima del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje: } \frac{(\text{Promedio aritmético} \times \text{mayor puntaje})}{\text{Valor de la propuesta hábil}}$$

3.4.1.3 Menor valor

Se valorará los proponentes habilitados que presenten menor valor para la ejecución del contrato. La asignación de puntaje se realizará de la siguiente manera:

OFERTA ECONÓMICA GRUPO No 1	PUNTAJE
Menor valor	200
Segundo menor valor	150
Tercer menor valor	100
Cuarto menor valor	50
Demás Valores	25

3.4.2.2.1 MENOR VALOR POR COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS GRUPO No 1 (HASTA 200 PUNTOS).

Para la evaluación de la comisión, el proponente debe diligenciar el Anexo "COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS GRUPO No 1, la cual tendrá un puntaje máximo de 200 puntos.

Para efectos de garantizar un manejo óptimo de los recursos asignados a este proyecto, RTVC considera como factor de ponderación de las propuestas el ofrecimiento que el proponente realice respecto al porcentaje de la comisión por administración. De esta manera, el proponente deberá diligenciar el Anexo (COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS GRUPO No 1), en el que indicará claramente el porcentaje de comisión que oferta a la entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

PORCENTAJE DE COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Incluido IVA	PUNTAJE
8.0%	200
9.4%	100

La comisión por prestación de servicios no podrá ser inferior al 8.0% ni superior al 9.4% INCLUIDO



IVA.

Para definir este margen se ha tenido en cuenta las cotizaciones aportadas y la ejecución de anteriores contratos objetos similares, es decir, el histórico de los porcentajes ofertados por los proponentes. Para el caso de esas convocatorias y los contratos que las sucedieron, se recibieron propuestas en número considerable, sin que los oferentes presentaran observaciones respecto de este punto. Para RTVC resulta muy eficiente que los costos asociados a la producción no superen esta cifra.

Este factor de evaluación se tiene en cuenta en aras de optimizar los recursos económicos de los proyectos a contratar según los requerimientos de RTVC, como se precisa en el numeral en el que se define la forma de pago.

Este porcentaje ha sido previsto en los contratos con objetos similares desde 2018; año a partir del cual no ha sufrido ninguna variación, por considerar la entidad que se ajusta a criterios de austeridad y razonabilidad en este tipo de procesos los cuales se pueden consultar en el estudio del sector.

Adicionalmente, es importante precisar que los anteriores porcentajes de comisión tienen como referencia la situación del mercado, teniendo como referencia los reportes según el estudio del sector, en los cuales se deduce la utilidad promedio de las empresas cuyo objeto social incluye la producción de proyectos audiovisuales, y que RTVC asume como equivalente a la figura de comisión por administración delegada.

4. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES GRUPO No 1 (HASTA 500 PUNTOS)

Se busca con estos criterios establecer una relación costo beneficio mediante la cual el proponente además de ofrecer sus servicios para las actividades que hacen parte del presupuesto del contrato, proporcione beneficios adicionales para la Subgerencia de Radio. Así las cosas, los factores técnicos ponderables son los siguientes:

4.1 EJECUTIVO DE CUENTA ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO Y EXCLUSIVO PARA RTVC GRUPO No 1 (HASTA 200 PUNTOS)

Al proponente que oferte un Ejecutivo de cuenta adicional al mínimo requerido en la propuesta que sea exclusivo para las funciones relacionadas con el objeto a contratar sin costo adicional con mínimo el siguiente perfil obtendrá el puntaje señalado, deberá diligenciar el **Anexo (Oferta de ejecutivo adicional al mínimo requerido y exclusivo para RTVC)**.

4.1.1 Profesional en comunicación social y/o periodismo y/o marketing y/o publicidad, y/o economía y/o contaduría y/o administración de empresas.

4.1.2 Experiencia certificada mínimo de dos (2) años como ejecutivo de cuenta.

Dicha persona será la encargada de ejecutivo de cuenta con RTVC los servicios requeridos por la entidad y presentar los informes requeridos por parte del supervisor del contrato en ejecución del mismo.

NOTA 1: La hoja de vida del ejecutivo de cuenta junto con los respectivos soportes académicos y laborales deberán presentarse con la propuesta.

NOTA 2: En caso de que el ejecutivo de cuenta ofertado por el proponente no pueda continuar en la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, el proponente debe reemplazarlo por uno de igual o superior perfil, previa aprobación de dicha hoja de vida por parte del supervisor.

4.2 MENOR TIEMPO DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE PAGOS GRUPO No 1 (HASTA 100 PUNTOS)

Para la evaluación del menor tiempo de respuesta a solicitudes de pagos, el proponente debe diligenciar el **Anexo (Menor tiempo de respuesta a solicitudes de pagos)**, la cual tendrá un puntaje máximo de 100 puntos.

El número de horas ofertado es el tiempo que transcurre desde la aprobación del presupuesto hasta el momento en que efectivamente se realiza la transacción.

NÚMERO DE HORAS DE RESPUESTA PARA CUMPLIR CON LAS SOLICITUDES DE PAGO.	PUNTAJE
6 HORAS	100
12 HORAS	80
18 HORAS	60
24 HORAS	40
48 HORAS	20

Los pagos que serán tenidos en cuenta son:

1. Gastos de viaje.
2. Gastos de producción.
3. Pago de productos/servicios a terceros.

El incumplimiento de este compromiso será reportado por la supervisión como un incumplimiento al contrato con las consecuencias que ello genere.

NOTA: Las horas ofertadas se medirán en horas corridas.

4.3 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ADICIONALES A LAS HABILITANTES GRUPO No 1 – HASTA 100 PUNTOS

El proponente que desee obtener el puntaje asignado para este factor de ponderación técnica, deberá acreditar experiencia adicional a la mínima solicitada en los requerimientos habilitantes a través de certificados de contratos finalizados y ejecutados en un 100%, entre el 01 de enero de 2010 y hasta la fecha de cierre del proceso, y cuyos objetos o actividades guarden relación directa con **la administración delegada de recursos y/o la producción técnica y/o la producción logística de eventos**. No se recibirán más de 10 certificaciones.

NOTA: Los certificados de experiencia que se presenten dentro de las propuestas para ser habilitado técnicamente en cualquiera de los dos grupos no será aceptadas para presentarse a este factor ponderable.

ITEM	PARAMETRO	DESCRIPCIÓN DEL PARAMETRO Y CALIFICACION	PUNTAJE
------	-----------	--	---------



1.	5 certificaciones	Certificaciones adicionales a las mínimas requeridas de contratos finalizados y ejecutados en un 100%, entre el 01 de enero de 2010 y hasta la fecha de cierre del proceso, y cuyos objetos o actividades guarden relación directa con <i>la administración delegada de recursos y/o la producción técnica y/o la producción logística de eventos.</i>	100 Puntos
2.	3 certificaciones	Certificaciones adicionales a las mínimas requeridas de contratos finalizados y ejecutados en un 100%, entre el 01 de enero de 2010 y hasta la fecha de cierre del proceso, y cuyos objetos o actividades guarden relación directa con <i>la administración delegada de recursos y/o la producción técnica y/o la producción logística de eventos.</i>	50 Puntos

Para certificar esta experiencia el proponente deberá diligenciar el **Anexo (Experiencia específica del proponente)**, así mismo, el proponente deberá anexar los documentos que soporten la información suministrada; y deberá adjuntar como soporte certificaciones expedidas por el ente contratante, en eventos celebrados a partir del 01 de enero de 2016 y hasta la fecha de cierre del proceso de selección.

El documento que acredite la experiencia debe contar con la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- b. Objeto del contrato o Proyecto.
- c. Cargo
- d. Fecha de inicio y terminación.
- e. Nombre y Firma del funcionario que expide la certificación.

4.4 METROS DE MÓDULOS DE PANTALLAS LED OUTDOOR ENSAMBLABLES EN CONTINUIDAD OFRECIDOS PARA 2 EVENTOS A NIVEL NACIONAL. – 100 PUNTOS (SOLO APLICA PARA GRUPO 1).

El proponente que desee obtener el puntaje asignado para este factor de ponderación técnica, deberá diligenciar el **Anexo (Mayor cantidad de metros de módulos de pantallas led outdoor ensamblables en continuidad ofrecidos para 2 eventos a nivel nacional)** en el que el proponente ofrecerá a RTVC una cantidad determinada en metros de módulos de pantalla LED para OUTDOOR que puedan ser ensambladas en continuidad vertical u horizontal y que cuenten con fuente de video y video procesador. Se aceptarán certificaciones de módulos de pantallas hasta de Pixel Pitch 5, cualquier modulo con un Pixel Pitch superior no será aceptada.

Los módulos de pantallas adicionales a las incluidas en el anexo técnico que sean ofrecidas por el/los proponente/s no tendrán costo para RTVC.

NOTA: El costo del transporte por fuera de Bogotá de estos módulos será asumido por RTVC.

	Menor valor por comisión por prestación de servicios	HASTA 200 PUNTOS
2	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES	
	Ejecutivo de cuenta adicional al mínimo requerido y exclusivo para RTVC	HASTA 200 PUNTOS
	Menor tiempo de respuesta a solicitudes de pagos.	HASTA 200 PUNTOS
	Mayor cantidad de certificaciones de experiencia diferentes a las habilitantes.	HASTA 100 PUNTOS
3	Apoyo a la industria nacional	HASTA 100 PUNTOS

El Comité Evaluador solamente calificará las propuestas de aquellos **Proponentes** habilitados en materia jurídica, económico financiera y técnica, y que cumplan cabalmente los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Reglas de Participación y sus anexos

5.1 PROPUESTA ECÓNOMICA (Hasta 400 puntos)

La evaluación económica se evaluará teniendo en cuenta los siguientes factores:

5.1.1 MEJOR OFERTA DE TARIFAS DE BIENES Y SERVICIOS GRUPO No 2 (HASTA 200 PUNTOS).

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto de la presente Invitación Abierta.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo discrimina en su oferta, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y RTVC no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos, tanto directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del



METROS DE MÓDULOS DE PANTALLAS LED OUTDOOR ENSAMBLABLES EN CONTINUIDAD OFRECIDOS PARA 2 EVENTOS A NIVEL NACIONAL (100 Puntos)	PUNTAJE
24 metros cuadrados	100 Puntos

4.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL GRUPO No 1 (HASTA 100 PUNTOS)

Se otorgarán 100 puntos adicionales a los proponentes que oferten servicios nacionales. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública"; la empresa asignará el siguiente puntaje:

SERVICIOS (hasta 100 Puntos)	PUNTAJE
En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen nacional y/o bienes y servicios de origen extranjero que tengan trato nacional.	100 puntos
En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen nacional (nacional o extranjero con trato nacional) y bienes de origen extranjero sin trato nacional.	50 puntos
En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen extranjero sin trato nacional.	0 puntos

Nota: Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, los **Proponentes** deben diligenciar el **Anexo (Apoyo a la Industria)** en el que debe detallar su ofrecimiento en esta materia. Su no presentación no será subsanable. No obstante, lo anterior, la Entidad se reserva el derecho de hacer los ajustes en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta. En caso de que se oferten servicios extranjeros, los **Proponentes** deberán indicar el trato nacional que aplique, en el Anexo.

5. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS -Grupo No. 2

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores de escogencia, determinados en las Reglas de Participación, resulta ser la más ventajosa para la Entidad.

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil (1000) puntos resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los factores definidos a continuación:

ITEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	PROPUESTA ECÓNOMICA	
	Mejor oferta de tarifas de bienes y servicios	HASTA 200 PUNTOS

precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione. Los precios consignados en la oferta y base para el contrato NO SERÁN REAJUSTABLES.

El valor total de la MEJOR OFERTA DE TARIFAS DE BIENES Y SERVICIOS GRUPO No 2 se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, RTVC verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.

Para efectos de evaluar y calificar este factor, se tomará el VALOR TOTAL DE LA OFERTA, otorgando un puntaje de hasta 200 puntos.

Nota común para ambos grupos: EN CASO DE QUE REALICE OFERTA PARA AMBOS GRUPOS, ES DECIR, GRUPO No. 1 Y No. 2, NO PODRÁ PRESENTAR PRECIOS DIFERENTES EN LOS BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

RTVC se tomará los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para la presentación de las propuestas.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 49	1	Media aritmética
De 50 a 99	2	Menor Valor

5.1.1.1 Media aritmética

El valor de la media Aritmética por el valor total ofertado se calculará así:

Fórmula:

$$\text{Promedio Aritmético} = \frac{\text{Sumatoria de Propuestas hábiles (Incluyendo el valor total techo establecido)}}{\text{Número de propuestas hábiles (Incluyendo el valor total techo establecido)}}$$

Puntaje:

- A la propuesta que se encuentre más cercana y por debajo del valor promedio aritmético se le asignará el mayor puntaje 200 puntos

- A las demás propuestas que se encuentren por debajo del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$\text{Puntaje: } \frac{(\text{Valor de la propuesta hábil} \times \text{mayor puntaje})}{\text{Promedio aritmético}}$$

• Las propuestas restantes que se encuentren por encima del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje: } \frac{(\text{Promedio aritmético} \times \text{mayor puntaje})}{\text{Valor de la propuesta hábil}}$$

5.1.1.2 Menor valor

Se valorará los proponentes habilitados que presenten menor valor para la ejecución del contrato. La asignación de puntaje se realizará de la siguiente manera:

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE
Menor valor	200
Segundo menor valor	150
Tercer menor valor	100
Cuarto menor valor	50
Demás Valores	25

5.1.1.3 MENOR VALOR POR COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS GRUPO No 2 (HASTA 200 PUNTOS).

Para la evaluación de la comisión, el proponente debe diligenciar el Anexo "COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS GRUPO No 2", la cual tendrá un puntaje máximo de 200 puntos.

Para efectos de garantizar un manejo óptimo de los recursos asignados a este proyecto, RTVC considera como factor de ponderación de las propuestas el ofrecimiento que el proponente realice respecto al porcentaje de la comisión por administración. De esta manera, el proponente deberá diligenciar el Anexo (COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS GRUPO No 2), en el que indicará claramente el porcentaje de comisión que oferta a la entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

PORCENTAJE DE COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Incluido IVA	PUNTAJE
8.0%	200
9.6%	100

La comisión por prestación de servicios no podrá ser inferior al 8.0% ni superior al 9.6% INCLUIDO IVA.

Para definir este margen se ha tenido en cuenta las cotizaciones aportadas y la ejecución de anteriores contratos objetos similares, es decir, el histórico de los porcentajes ofertados por los proponentes. Para el caso de esas convocatorias y los contratos que las sucedieron, se recibieron propuestas en número considerable, sin que los oferentes presentaran observaciones respecto de este punto. Para RTVC resulta muy eficiente que los costos asociados a la producción no superen esta cifra.

Este factor de evaluación se tiene en cuenta en aras de optimizar los recursos económicos de los proyectos a contratar según los requerimientos de RTVC, como se precisa en el numeral en el que se define la forma de pago.

Este porcentaje ha sido previsto en los contratos con objetos similares desde 2018; año a partir del cual no ha sufrido ninguna variación, por considerar la entidad que se ajusta a criterios de austeridad y razonabilidad en este tipo de procesos los cuales se pueden consultar en el estudio del sector.

Adicionalmente, es importante precisar que los anteriores porcentajes de comisión tienen como referencia la situación del mercado, teniendo como referencia los reportes según el estudio del sector, en los cuales se deduce la utilidad promedio de las empresas cuyo objeto social incluye la producción de proyectos audiovisuales, y que RTVC asume como equivalente a la figura de comisión por administración delegada.

6. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES GRUPO No 2 (HASTA 500 PUNTOS)

Se busca con estos criterios establecer una relación costo beneficio mediante la cual el proponente además de ofrecer sus servicios para las actividades que hacen parte del presupuesto del contrato, proporcione beneficios adicionales para la Subgerencia de Radio. Así las cosas, los factores técnicos ponderables son los siguientes:

6.1 EJECUTIVO DE CUENTA ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO Y EXCLUSIVO PARA RTVC GRUPO No 2 (HASTA 200 PUNTOS)

Al proponente que oferte un Ejecutivo de cuenta adicional al mínimo requerido en la propuesta que sea exclusivo para las funciones relacionadas con el objeto a contratar sin costo adicional con mínimo el siguiente perfil obtendrá el puntaje señalado, deberá diligenciar el **Anexo (Oferta de ejecutivo adicional al mínimo requerido y exclusivo para RTVC)**.

1. Profesional en comunicación social y/o periodismo y/o marketing y/o publicidad, y/o economía y/o contaduría y/o administración de empresas.

2. Experiencia certificada mínimo de dos (2) años como ejecutivo de cuenta.

Dicha persona será la encargada de ejecutivo de cuenta con RTVC los servicios requeridos por la entidad y presentar los informes requeridos por parte del supervisor del contrato en ejecución del mismo.

NOTA 1: La hoja de vida del ejecutivo de cuenta junto con los respectivos soportes académicos y laborales deberán presentarse con la propuesta.

NOTA 2: En caso de que el ejecutivo de cuenta ofertado por el proponente no pueda continuar en la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, el proponente debe reemplazarlo por uno de igual o superior perfil, previa aprobación de dicha hoja de vida por parte del supervisor.

6.2 MENOR TIEMPO DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE PAGOS GRUPO No 2 (HASTA 200 PUNTOS)

Para la evaluación del menor tiempo de respuesta a solicitudes de pagos, el proponente debe diligenciar el **Anexo (Menor tiempo de respuesta a solicitudes de pagos)**, la cual tendrá un puntaje máximo de 200 puntos.



El número de horas ofertado es el tiempo que transcurre desde la aprobación del presupuesto hasta el momento en que efectivamente se realiza la transacción.

NÚMERO DE HORAS DE RESPUESTA PARA CUMPLIR CON LAS SOLICITUDES DE PAGO.	PUNTAJE
6 HORAS	100
12 HORAS	80
18 HORAS	60
24 HORAS	40
48 HORAS	20

Los pagos que serán tenidos en cuenta son:

- Gastos de viaje.
- Gastos de producción.
- Pago de productos/servicios a terceros.

El incumplimiento de este compromiso será reportado por la supervisión como un incumplimiento al contrato con las consecuencias que ello genere.

NOTA: Las horas ofertadas se medirán en horas corridas.

6.3 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ADICIONALES A LAS HABILITANTES GRUPO No 2 – HASTA 100 PUNTOS

El proponente que desee obtener el puntaje asignado para este factor de ponderación técnica, deberá acreditar experiencia adicional a la mínima solicitada en los requerimientos habilitantes a través de certificados de contratos finalizados y ejecutados en un 100%, entre el 01 de enero de 2010 y hasta la fecha de cierre del proceso, y cuyos objetos o actividades guarden relación directa con **la administración delegada de recursos y/o la producción técnica y/o la producción logística de eventos**. No se recibirán más de 10 certificaciones.

NOTA: Los certificados de experiencia que se presenten dentro de las propuestas para ser habilitado en cualquiera de los dos grupos no será aceptadas para presentarse a este factor ponderable.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1.	5 certificaciones	Certificaciones adicionales a las mínimas requeridas de contratos finalizados y ejecutados en un 100%, entre el 01 de enero de 2010 y hasta la fecha de cierre del proceso, y cuyos objetos o actividades guarden relación directa con la administración delegada de recursos y/o la producción técnica y/o la producción logística de eventos .	100 Puntos
2.	3 certificaciones	Certificaciones adicionales a las mínimas requeridas de contratos finalizados y ejecutados en un 100%, entre el 01 de enero	50 Puntos

de 2010 y hasta la fecha de cierre del proceso, y cuyos objetos o actividades guarden relación directa con *la administración delegada de recursos y/o la producción técnica y/o la producción logística de eventos.*

Para certificar esta experiencia el proponente deberá diligenciar el **Anexo (Experiencia específica del proponente)**, así mismo, el proponente deberá anexar los documentos que soporten la información suministrada; y deberá adjuntar como soporte certificaciones expedidas por el ente contratante, en eventos celebrados a partir del 01 de enero de 2016 y hasta la fecha de cierre del proceso de selección.

El documento que acredite la experiencia debe contar con la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- b. Objeto del contrato o Proyecto.
- c. Cargo
- d. Fecha de inicio y terminación.
- e. Nombre y Firma del funcionario que expide la certificación.

7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL GRUPO No 2 (HASTA 100 PUNTOS) - aplica para ambos grupos

Se otorgarán 100 puntos adicionales a los proponentes que oferten servicios nacionales. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública"; la empresa asignará el siguiente puntaje:

SERVICIOS (hasta 100 Puntos)	PUNTAJE
En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen nacional y/o bienes y servicios de origen extranjero que tengan trato nacional.	100 puntos
En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen nacional (nacional o extranjero con trato nacional) y bienes de origen extranjero sin trato nacional.	50 puntos
En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen extranjero sin trato nacional.	0 puntos

Nota: Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, los **Proponentes** deben diligenciar el **Anexo (Apoyo a la Industria)** en el que debe detallar su ofrecimiento en esta materia. Su no presentación no será subsanable. No obstante, lo anterior, la Entidad se reserva el derecho de hacer los ajustes en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta. En caso de que se oferten servicios extranjeros, los **Proponentes** deberán indicar el trato nacional que aplique, en el Anexo.



10.FORMA DE PAGO

RTVC pagará el valor del contrato (COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS más GASTOS REEMBOLSABLES) al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la certificación del supervisor en donde conste el cumplimiento de las obligaciones, de los valores ejecutados por EL CONTRATISTA correspondientes al componente variable de GASTOS REEMBOLSABLES aprobados, así como el componente por concepto de COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ofertado en el proceso de selección, al cual se le podrán realizar los descuentos que resulten aplicables en caso de que éste no cumpla con las obligaciones, según las penalidades correspondientes.

Los montos pagados por concepto de COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS y GASTOS REEMBOLSABLES, se irán descontando del valor total estimado del contrato según la ejecución presentada y aprobada por el supervisor y presentación del formato de legalización que RTVC establezca.

RTVC sólo efectuará las retenciones de ley a que haya lugar sobre el componente de COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS de EL CONTRATISTA. Este deberá entregar la información de las facturas correspondientes a GASTOS REEMBOLSABLES en medio magnético y bajo el formato que para el efecto establecerá RTVC al momento de la suscripción del contrato, y será EL CONTRATISTA quien efectúe las retenciones del caso a quien subcontrate con ocasión de la ejecución del contrato.

COMPONENTE VARIABLE: GASTOS REEMBOLSABLES

Para efectos de que se realicen los desembolsos mensuales, EL CONTRATISTA deberá presentar previamente ante el supervisor o a quien éste designe, los gastos efectuados en el mes inmediatamente anterior para revisión y aprobación, con ocasión de la ejecución de GASTOS REEMBOLSABLES, mediante la presentación en medio físico y digital de la relación de ejecución de recursos en el formato establecido para tal fin y acompañado de los respectivos soportes de Ley y que el proceso interno de RTVC defina.

Los gastos que plantee mensualmente EL CONTRATISTA sólo se le reembolsan en la medida que las facturas y/o cuentas de cobro expedidas se ajusten a los valores aprobados por RTVC en los formatos de presupuesto de cada evento o actividad y cumplan la totalidad de los requisitos contables, legales y fiscales que fueren aplicables. Las facturas o cuentas de cobro presentadas como ejecución de GASTOS REEMBOLSABLES deberán ser expedidas a nombre de EL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta que RTVC debe tener el control del presupuesto, únicamente recibirá las legalizaciones de los gastos del mes vencido y entregados en las fechas establecidas previamente por el supervisor, y en concordancia con el cierre contable y financiero de RTVC. Por lo tanto, en caso de no entregar oportunamente dichas legalizaciones, EL CONTRATISTA deberá asumir integralmente el valor de las mismas, y no

ANTICIPO
SI O NO,
JUSTIFICAR.

serán reconocidas dentro de los GASTOS REEMBOLSABLES.

Para ejercer un control en el valor de los GASTOS REEMBOLSABLES ejecutados en virtud del contrato, la supervisión podrá verificar en cualquier momento que los valores facturados estén dentro del rango de mercado, así como las consecuencias cuando la facturación supere dicho precio, para lo cual RTVC establecerá la metodología respectiva.

Los gastos relativos a la prestación de servicios técnicos de preproducción, producción y posproducción serán facturados directamente por EL CONTRATISTA y serán pagados según las tarifas ofertadas en la propuesta presentada en el proceso de selección y las cotizaciones aprobadas por la supervisión del contrato, según el procedimiento establecido para los GASTOS REEMBOLSABLES. Se aclara que todos los equipos, materiales o servicios que sean facturados directamente por EL CONTRATISTA no generarán un aumento en la tarifa por concepto de COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, pues se asume que el valor facturado ya incluye un valor o porcentaje de utilidad.

Durante la ejecución, EL CONTRATISTA no podrá hacer ninguna variación al presupuesto establecido en el diseño final de producción de cada proyecto (reasignación de dineros a diferentes rubros) sin previa aprobación de RTVC. Sin embargo, y debido a las necesidades que puedan surgir en el desarrollo de las distintas actividades o eventos, RTVC podrá solicitar a EL CONTRATISTA la reasignación de dinero a rubros distintos, siempre que hagan parte del mismo evento o actividad, y que se mantenga el valor del tipo de evento ofertado por EL CONTRATISTA en el proceso de selección.

Para el caso específico de legalización de tiquetes aéreos, los valores aprobados serán los establecidos por las aerolíneas en el momento del requerimiento por parte de RTVC (en todo caso los más convenientes económicamente para el proyecto y acordes a la necesidad específica del programa). Ello implica que EL CONTRATISTA deberá solicitar los tiquetes de manera inmediata a la solicitud de RTVC, en los tiempos de respuesta establecidos en los Acuerdos de Niveles de Servicio. Aquellos transportes aéreos que acarreen sobrecostos al proyecto respecto al valor aprobado por RTVC por no haber sido diligenciados oportunamente por EL CONTRATISTA, no serán asumidos por la Entidad.

COMPONENTE FIJO: COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

RTVC pagará al CONTRATISTA, a título de COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS la tarifa mensual ofertada en el proceso de selección incluido IVA. Los pagos por este concepto que plantee mensualmente EL CONTRATISTA serán validados en la medida que las facturas expedidas se ajusten a la cifra presentada en la oferta, y cumplan además la totalidad de los requisitos contables, legales y fiscales que fueren aplicables.

Los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud de pago con facturas y/o documentos equivalentes, certificación de cumplimiento expedida por la Supervisión del contrato, y certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.



	<p>Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del CONTRATISTA, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular N° 006 de 2018, la cual se encuentra publicada en la página web de -RTVC, o aquella que la sustituya, adicione o modifique.</p> <p>Para realizar el último desembolso, correspondiente al 100% de la tarifa fija del último mes, RTVC deberá certificar el cumplimiento de la totalidad de obligaciones derivadas del contrato mediante Acta de Finalización y/o Recibo de Trabajos, previa legalización de la totalidad de los GASTOS REEMBOLSABLES efectuados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del mismo.</p> <p>El contrato resultante deberá ser liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de -RTVC- y las demás normas vigentes sobre la materia.</p>	
<p>11.MODALIDAD DE SELECCIÓN</p>	<p>El ordenamiento jurídico colombiano ha otorgado facultades a las Sociedades, entre ellas a entidades públicas con régimen aplicable de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, para celebrar contratos de acuerdo a su actividad en el mercado, sin desconocer los principios de la función pública a los cuales están sometidas. En este sentido, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, establece que las Sociedades de Entidades Públicas no estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en el desarrollo de actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades.</p> <p>Por su parte, de forma específica en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Ley 80 en su artículo 38 faculta a las entidades estatales que prestan servicios de telecomunicaciones a contratar servicios tales como adquisición y suministro de equipos, construcción, instalación y mantenimiento de redes y de los sitios donde se ubiquen sin estar sujetas a las modalidades de selección del Estatuto de Contratación Pública. Así mismo, la norma citada también establece que "Los estatutos internos de estas entidades determinarán las cláusulas excepcionales que podrán pactar en los contratos, de acuerdo con la naturaleza propia de cada uno de ellos, así como los procedimientos y las cuantías a los cuales deben sujetarse para su celebración".</p> <p>Adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación, el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.</p> <p>En concordancia con lo anterior, RTVC adoptó el Manual de Contratación Interna mediante la Resolución No. 461 de 2016, en el cual se establecen las normas y procedimientos aplicables a los procesos de contratación misional que adelante la Entidad, y en la cual se establece la modalidad de INVITACIÓN ABIERTA en el CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA</p>	

FIRMAS Y APROBACIONES

FIRMAS AUTORIZADAS:

Firma responsable:

Nombre: **DORA ALICIA BRAUSIN PULIDO**

Cargo: **SUBGERENTE DE RADIO**

Fecha: **22/07/2019**

Extensión:

Firma Ordenador del Gasto de la Contratación

Nombre: **JUAN RAMON SAMPER SAMPER**

Cargo: **GERENTE RTVC**

Fecha: **22/07/2019**

Proyectó Parte Técnica: Sebastián González Pineda / Producción Ejecutiva
Soporte Jurídico: Jerson Camacho / Abogado Subgerencia de Radio.
Soporte Jurídico: Cristian David Alcaraz Ibata / Abogado Subgerencia de Radio.
VBo. Martín Pimiento Martínez. Asesor Jurídico de Gerencia.

SI X NO SE DEBE JUSTIFICAR EN EL CASO DE QUE SEA SI

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y revisando las tres reglas contenidas en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14.

De conformidad con los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo y el departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente: Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC, hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades Especiales Nacionales taxativamente de aplicación para el tratado suscrito con MEXICO y EE.UU.

Según lo anterior para el presente proceso de contratación la entidad se encuentra cobijada por los acuerdos por CHILE, MEXICO, PERÚ, CANADA, COREA, COSTA RICA, ESTADOS UNIDOS, COMUNIDAD ANDINA Y LA UNIÓN EUROPEA los que le son aplicables.

En consecuencia, para el presente proceso de selección encontrarnos que RTVC le podrán ser aplicadas las excepciones 47,48 y 50. Por lo tanto, para este proceso de contratación la entidad se encuentra cobijada por los siguientes acuerdos comerciales vigentes así como se demuestra a continuación:

22.INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL

Estado signatario del Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Aplicación de Trato Nacional	
Alianza Pacífico	Chile	NO	SI	NO	SI	NO
	México	NO	SI	NO	SI	SI
	Perú	NO	SI	NO	SI	SI
Canadá	NO	SI	NO	SI	SI	
Chile	NO	SI	NO	SI	NO	
Corea	NO	SI	NO	SI	SI	
Costa Rica	NO	SI	NO	SI	SI	
Estados AELC	NO	SI	NO	SI	NO	
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI	SI	
México	SI	SI	NO	SI	NO	
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	SI	NO	NO
	Guatemala		N/A	SI	NO	
	Honduras		N/A	SI	NO	
Unión Europea	NO	SI	NO	SI	SI	
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI	SI	

	<p>amparado, y deberán ser beneficiarios tanto –RTVC- como los terceros que puedan resultar afectados. Los porcentajes establecidos para los anteriores amparos se asignaron teniendo en cuenta los posibles riesgos contractuales que puedan presentarse en ejecución del contrato, que históricamente no han ocurrido en la entidad.</p>			
15. ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Carta Presentación de la oferta 2. ANEXO Condiciones Técnicas Mínimas Requeridas Grupo 1 3. ANEXO Condiciones Técnicas Mínimas Requeridas Grupo 2 4. ANEXO Compromiso Ejecutivo Adicional al Mínimo Requerido y Exclusivo para RTVC 5. ANEXO Relación de Experiencia Mínima Ejecutivo Adicional al Mínimo Requerido y Exclusivo para RTVC 6. ANEXO Relación Experiencia Mínima Equipo de Trabajo 7. ANEXO Propuesta Económica Comisión por prestación de servicios grupo No 1 8. ANEXO Propuesta Económica Comisión por prestación de servicios grupo No 2 9. ANEXO Menor tiempo de respuesta a solicitudes de pagos 10. ANEXO Experiencia específica del proponente 11. ANEXO Mayor cantidad de metros de módulos de pantallas led outdoor ensamblables en continuidad ofrecidos para 2 eventos a nivel nacional 12. ANEXO Compromiso de Transparencia. 13. Certificación Cumplimiento Obligaciones De Aportes Parafiscales Al Sistema Integral De Seguridad Social. 14. Anexo - Matriz De Riesgos. 15. Anexo Compromiso De Control Preventivo De Prácticas Colusivas 16. Anexo Documento De Conformación De Consorcios 17. Anexo Conformación De Uniones Temporales. 			
16. ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO	<p>SE REQUIERE COMO MINIMO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ESTUDIOS DEL SECTOR - SOPORTES IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA, EN CASO DE QUE APLIQUE. - CDP, - SOPORTE ESTUDIOS DE MERCADO 	NÚMERO DE FOLIOS:		
17. CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACIÓN	<p>SEIS MIL SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$6.073.000.000) M/CTE, que se dividen así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Grupo 1: TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$3.473.000.000) - Grupo 2: DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.600.000.000) 			
	ESTE VALOR INCLUYE IVA	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
18. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	ANEXO OBLIGATORIO			
<p>19 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: Si la Interventoria es contratada, diligencie TODOS los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir"</p> <p>Si la Interventoria NO es contratada, solo diligencie los campos desde aquí</p>	Contratada	SI: <input type="checkbox"/>	NO: X	
	Externa: <input type="checkbox"/>		No. Contrato	
	Razón Social			
	Contacto		Dirección	
	Teléfono	e-mail	Supervisor	
	Interna: X	Nombre del servidor	DORA ALICIA BRAUSIN PULIDO	
	No. Cédula de Ciudadanía	39.762.169	Cargo del servidor	Subgerente de Radio
Dependencia		e-mail	dbrausin@rtvc.gov.co	
20. VIGENCIAS FUTURAS:	No. Oficio	Año	Cuantía por año	
	No. de aprobación			
21. UBICACIÓN DE PERSONAL EN RTVC:	En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones de RTVC?:	No	Si <input type="checkbox"/>	
	El área cuenta con el espacio físico requerido	No	Si <input type="checkbox"/>	



ACTIVIDADES DE POSICIONAMIENTO	\$500.000.000
LABORATORIO SONORO - SONODOC	\$350.000.000
TOTAL	\$2.600.000.000

Por lo anterior se estima un presupuesto para el presente proceso así.
 Grupo 1: TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$3.473.000.000)
 Grupo 2: DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.600.000.000)

13. LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO.

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

14. EL ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

SI NO

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, el **Contratista** se debe comprometer a tomar a favor de RTVC, identificada con NIT N° 900.002.583-6, una garantía a favor de **entidades públicas con régimen privado de contratación**, expedida por una compañía que esté domiciliada en el país. Las garantías deberán ajustarse a las matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuando la propuesta sea presentada por un **Proponente** plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por la figura asociativa indicándose el nombre y la participación de todos los integrantes.

Las garantías podrán consistir en póliza de seguros, depósitos en efectivo y/o fiducia en garantía, y deberán contener los siguientes amparos:

- **Cumplimiento**
Por monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
- **Calidad de los Servicios.**
Por monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por un término contado a partir del Acta de Finalización y hasta por un (1) año más.
- **Calidad y buen funcionamiento de los equipos:**
Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.**
Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual**
Para amparar a RTVC, al propio **Contratista** y a terceros, **únicamente mediante póliza de seguro**, por concepto de daños y perjuicios causados con motivo de la ejecución de las obligaciones contractuales, por monto equivalente a Quinientos (500) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: Daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. De igual forma –RTVC- y EL CONTRATISTA deberán tener la calidad de asegurados respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato

1. Cotizar el valor porcentual que cobrarían por realizar las gestiones administrativas necesarias para cumplir con máximo 20 requerimientos/solicitudes mensuales por un valor total aproximado de \$2.600.000.000 el énfasis de estas solicitudes será para eventos académicos, generación de contenidos y eventos de posicionamiento.

10%	10%	10%	10%	8%	9,60%
-----	-----	-----	-----	----	-------

Justificación del Presupuesto del proceso:

El valor estimado para la presente contratación se estableció según concepto del área técnica requirente, para la preproducción, producción, posproducción y actividades de los eventos que se van a realizar, incluido el valor del porcentaje de comisión ofertado lo que da como resultado del presente presupuesto por un valor para cada uno de los grupos distribuidos así:

- **GRUPO 1 – Actividades Culturales y Musicales**

ACTIVIDAD	VALOR
CONCIERTO RADIÓNICA	\$833.000.000
(2) ROCKERITOS	\$160.000.000
(2) SON DE LOS NIÑOS	\$160.000.000
NOCHE	\$400.000.000
(2) CARAVANAS RADIÓNICA	\$300.000.000
(2) SESIONES RADIONICA	\$240.000.000
(2) SESIONES RADIO NACIONAL	\$240.000.000
(2) SESIONES AUDIOVISUALES	\$240.000.000
LOOP	\$300.000.000
PIANO MÓVIL	\$300.000.000
CONCIERTO FRANJA MEDIA TORTA	\$300.000.000
TOTAL	\$3.473.000.000

- **Grupo No 2 Actividades Académicas, desarrollo de contenidos y posicionamiento:**

ACTIVIDAD	VALOR
FOROS	\$300.000.000
(2) INVESTIGACIÓN AIRE	\$200.000.000
INVESTIGACIÓN DIGITAL	\$100.000.000
LANZAMIENTO 80 AÑOS Y PREMIOS	\$500.000.000
RADIO EN ESCENA FICCIÓN	\$300.000.000
BRANDING EMISORAS	\$300.000.000
MÚSICA EN GESTACIÓN	\$50.000.000



PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL Numeral 1 al señalar:

(...) RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación realizará invitación abierta cuando:

Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual.

Al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de RTVC se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Para establecer el presupuesto techo por tipo de servicio se tomó como referencia el último contrato suscrito por la entidad con similar objeto y alcance a la necesidad actual, indexado a valor presente, donde se extrajo el valor unitario por ítem, y se promedió el valor por cada servicio según el estudio de mercado realizado por el área técnica (Subgerencia de Radio), y el presupuesto se estableció mediante fórmula aritmética promedio, no se tiene en cuenta procesos históricos de otras entidades ya que al consultar la plataforma Colombia Compra eficiente no se encontraron procesos con similar objeto a la necesidad actual de la entidad.

Una vez revisados los valores cotizados frente al valor histórico pagado, se puede observar que algunos ítems cotizados presentan incrementos significativos (16% - 390%), por lo anterior se toma la decisión de castigar el estudio de mercado aportado, en aquellos ítems que superan el 15%. En el anexo estudio del sector se puede consultar dichos valores.

Para establecer el valor de comisión se tomaron como referencia las cotizaciones aportada por el área técnica y el históricos de los cuales pueden ser consultados en el **Anexo De Estudio Del Sector a continuación se muestran los porcentajes cobrados por cada grupo:**

12. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE MERCADO

GRUPO 1 VALOR MENSUAL (IVA INCLUIDO)						
COMISIÓN	DOUGLAAS TRADE SAS	DUIR SAS	DUBRAN S SAS	DOING PRODUCCIONES BTL SAS	HISTORICO COTTO No 685-2018	VALOR TECHO % COMISIÓN
Cotizar el valor porcentual que cobrarían por realizar las gestiones administrativas necesarias para cumplir con máximo 30 requerimientos/solicitudes mensuales por un valor total aproximado de \$3.473.000.000 el énfasis de estas solicitudes será para eventos musicales, culturales y conciertos.	10%	10%	10%	9%	8%	9,40%

GRUPO 2 VALOR MENSUAL (IVA INCLUIDO)						
COMISIÓN	DOUGLAAS TRADE SAS	DUIR SAS	DUBRAN S SAS	DOING PRODUCCIONES BTL SAS	HISTORICO COTTO No 685-2018	VALOR TECHO % COMISIÓN